



**RESOLUCION N°032**  
**(Del 30 de enero de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTUDIOS EN EL MODO DE  
TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN TAXIS, EN EL MUNICIPIO DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA"**

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SANTAFE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, ARTICULO 18 DE LA LEY 336 DE 1996, LEY 769 DEL 2002, DECRETO 1079 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES.

"De acuerdo con la Constitución Política en su artículo 209, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y la desconcentración de funciones".

**CONSIDERANDOS:**

El Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, presenta un avance acelerado en el incremento de las demandas de turismo por la puesta en marcha de la doble calzada que conecta a la Ciudad de Medellín con nuestro municipio y las Subregiones del Occidente, Suroeste y Urabá, pasando de 80 kilómetros a 53 kilómetros desde la Capital del Departamento, que conecta el Municipio con la Región y el País de una manera competitiva, trayendo inversión a la economía, agricultura y una nueva dinámica social y económica, lo cual requiere de acciones de tipo administrativo para la regulación de los diferentes modos de transporte público, motivando a la legalidad, el ordenamiento del tráfico vehicular, en procura de una movilidad racional de cara a mejores oportunidades en el desplazamiento, movilidad dentro de la malla vial municipal.

El Municipio no solo ha aumentado su población en los últimos cinco años, sino que viene en incremento por su área de influencia en la industria turística, agropecuaria, pecuaria, cafetera, fuente de economía para el municipio y desarrollo para la región.

El actual Plan de desarrollo, establece bases para el mejoramiento de la malla vial, la cual se encuentra en mantenimiento actual, en procura de transportes seguros y cómodos para la ciudadanía, estos deben ser reglamentados de acuerdo a cada modalidad y efectuar los controles en defensa de unos buenos servicios. Las tarifas, el uso del espacio público y vías, como los programas de revisión y mantenimiento de los equipos de transporte, serán el soporte de calidad en la prestación del mismo, a la población.



Teniendo en cuenta que el Municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia había efectuado el debido proceso de habilitación con soportes de unos estudios que dieron en el año 2007 para la modalidad del transporte individual de pasajeros, estudios en obsolescencia por el tiempo reglado y las condiciones socio – económicas y de turismo, aunado el crecimiento poblacional y el incremento de las demandas de los servicios. Es importante anotar que para el puente festivo del 8 y 9 de enero de 2023, llegaron al municipio en promedio 180 mil visitantes, en cual la carga vehicular y solicitudes de requerimientos a los sistemas de transporte superan las capacidades que tiene el municipio en la actualidad.

Durante los meses de mayo, junio y Julio de 2022 se ejecutaron los estudios técnicos de oferta y demanda, en la modalidad del transporte público automotor público individual de taxis, el cual determinó como capacidad transportadora máxima de 70 vehículos.

Los resultados arrojados por el estudio técnico de oferta y demanda, una vez aplicada cada una de las etapas de la metodología establecida por el Mintransporte a través del decreto No. 1079 de 2015, tuvo como resultado el siguiente comportamiento:

El Artículo 2.2.1.3.7.3, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, relativo al Procedimiento para la determinación de necesidades de equipo en vehículos tipo taxi, establece que la autoridad de transporte competente, debe recolectar información por medio de encuestas a conductores y a usuarios, así:

1. **A conductores**, mediante la selección de los vehículos objeto de estudio de acuerdo con el tamaño muestral La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el cien por cien (100%) de la muestra.
2. **A usuarios**, dirigida a quienes hagan uso de los vehículos seleccionados en las encuestas a conductores y deberá realizarse en los mismos términos y condiciones anteriores.

**El tamaño de la muestra deberá ser representativo frente a la totalidad del parque automotor que ofrece este servicio.**

El presente Documento compila las instrucciones para el diligenciamiento de los diferentes Formatos diseñados para recolección de la información necesaria para cumplir con los objetivos del presente Estudio. Su contenido, abarca, además de las Encuestas anteriormente enunciadas, otros aspectos que se consideran necesarios para lograr para lograr los Objetivos del Estudio, los cuales van más allá de la simple determinación de necesidades de equipo, como lo señala la correspondiente norma.

**Estudios avalados por el Ingeniero** Francisco Manuel Silva García, identificado con cédula No. 13.841.462 y con tarjeta de inscripción ante el Mintransporte No. 041 del 02- 03-2002. Copia de la hoja de vida contractual como experiencia relacionada, Copia de la cédula del Ingeniero de Vías y transporte, Copia de la Tarjeta de inscripción ante el Mintransporte. Hacen entrega al Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, los estudios técnicos de oferta y demanda, para la modalidad del transporte público automotor INDIVIDUAL, en vehículos tipo TAXI, conforme a la metodología establecida POR EL DECRETO 1079 DE 2015.

#### **DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA TOTAL POR CLASE DE VEHÍCULO**



Durante la tabulación de las encuestas a pasajeros, se extraen las características comunes de algunos viajes en cuanto a **Origen y Destino de los pasajeros**, y a las respuestas en el ítem de "**preferencia vehicular**". (Ver Tablas de Demanda Total y Preferencia Vehicular).

Para conocer la Demanda Promedio Diaria en este caso de actualización, se determina el número de horas cubiertas en total (NHCT) **a partir del número de días (7) y de horas diarias de aplicación de la encuesta (9)**, así  $NHCT = 9 * 7 = 63$ . Con este resultado, se procede a estimar la demanda por hora (DPH), dividiendo el valor de la Demanda Total (DT) entre el número de horas cubiertas en total (NHCT), en este caso  $DPH = DT/NHCT$ . Por último, y conociendo el número aproximado de horas diarias que labora un campero en el municipio (NHDL ~15 horas), se multiplica éste por la demanda por hora (DPH) y se encuentra la Demanda Promedio Diaria. (Ver Tabla Demanda Promedio Diaria).

Teniendo en cuenta el factor de expansión ya hallado, se hace el producto entre éste y la Demanda Promedio Diaria para encontrar la Demanda Expandida. (Ver Tabla Demanda Expandida).

*A continuación, se mostrarán las tablas de cantidad de encuestados en ambos sentidos en el total de días, así mismo como la preferencia vehicular de éstos, con lo que se demostrará la no afectación en el servicio de otros medios de transporte y se determinará en última instancia la Disponibilidad de vehículos.*

### **DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA TOTAL POR CLASE DE VEHÍCULO**

Una vez se recolecte la muestra, se procederá y analizará el comportamiento que tiene la utilización del servicio público individual de pasajeros.

El Comportamiento se cuantificará a través de los siguientes índices:

- 1. Kilómetros recorridos en promedio día por vehículo:** No se diligenció el formato F4 ya que por vías o calles no era viable mostrar un resultado por lo esporádico de los viajes cada 20 minutos en este método, pero si se diligencio el formato F5, desde los acopios.
- 2. Kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo:** Definido como kilómetros recorridos efectivos transportando pasajeros. Se hizo en el formato F5.
- 3. Porcentaje de utilización productivo por vehículo,** definido como la relación entre kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo y los kilómetros recorridos en promedio día por vehículo. Se realizó en el formato F5.



VEHICULO	KILOMETROS DIARIOS POR VEHICULO	NÚMERO DE VIAJES APROX	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	RELACIÓN KILOMETROS /VIAJE
1	250	7	31,5	35,7
2	200	5	22,5	40,0
3	200	10	45,0	20,0
4	230	5	22,5	46,0
5	250	7	31,5	35,7
6	200	8	36,0	25,0
7	250	7	31,5	35,7
8	230	6	27,0	38,3
9	190	7	31,5	27,1
10	185	6	27,0	30,8
11	180	5	22,5	36,0
12	190	5	22,5	38,0
13	200	5	22,5	40,0
14	180	6	27,0	30,0
15	220	7	31,5	31,4
16	180	5	22,5	36,0
17	200	5	22,5	40,0
18	180	7	31,5	25,7
19	260	8	36,0	32,5
20	250	7	31,5	35,7
21	200	8	36,0	25,0
22	300	9	40,5	33,3
23	210	5	22,5	42,0
24	180	7	31,5	25,7
25	200	8	36,0	25,0
26	250	9	40,5	27,8
27	230	6	27,0	38,3
28	180	7	31,5	25,7
29	200	8	36,0	25,0
<b>TOTAL</b>	<b>6175</b>	<b>195</b>	<b>878</b>	<b>948</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>212,93</b>	<b>6,72</b>	<b>30,26</b>	<b>32,68</b>



## **EVALUACION NECESIDAD DE VEHÍCULOS DE LOS POTENCIALES USUARIOS URBANOS.**

Partiendo de las anteriores cifras, procederemos a realizar el análisis para determinar el número de vehículos necesarios en el Municipio:

Tiempo de recorrido promedio sectores donde operarían los Taxis: 120 Minutos.

Ocupación promedio vehículo: 3 pasajeros

Viajes potenciales hora vehículo:  $60/120 = 0,5$

Promedio pasajeros movilizados: 30,26

Viajes necesarios para movilizar los pasajeros hora: Dividiendo el potencial de pasajeros, entre el número de viajes máximos por hora que realizaría un vehículo, tenemos:  $31/0,5 = 60$

**Vehículos necesarios: 60 taxis necesarios como mínimo.**

Teniendo en cuenta que los viajes que deben realizar día a día son tan largos, se debe tener una capacidad de reserva, entendiendo que muchos van a veredas y por condiciones climáticas o de malla vial los viajes podrían ser más largos de lo normal. Se sugiere habilitar **10 vehículos de reserva.**

**Por lo cual el número de vehículos necesarios son 70 taxis como máximo**

*\*Estos cálculos se hacen teniendo en cuenta el número de kilómetros recorridos aproximado (212 kilómetros) vs el número de viajes aproximados alcanzados al día (6 viajes) vs el número de horas aproximadas trabajadas (12 horas)*

**TOTAL, CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE ACUERDO AL ESTUDIO TECNICO: 60 Vehículos, sumando la medición de carga. Dejando 10 en reserva.**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar los estudios técnicos de oferta y demanda, para el modo de transporte público INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI BASICO), los cuales determinaron las demandas



insatisfechas a la luz de la realidad socio – económica, de turismo y demandas del municipio de Santa Fe de Antioquia, los estudios arrojaron una capacidad máxima de 60 vehículos y 10 en reserva, los cuales serán entregados por el Organismo de Tránsito de acuerdo con la normatividad y de acuerdo con las condiciones actuales de la demanda.

**SEGUNDO:** Que, una vez analizados los resultados del estudio de oferta y demanda, la entidad encontró que fueron ejecutados de acuerdo a la metodología establecida por el Artículo 2.2.1.3.7.3, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, relativo al Procedimiento para la determinación de necesidades de equipo en vehículos tipo taxi.

**TERCERO:** Con la capacidad transportadora establecida en los estudios técnicos de oferta y demanda, del modo de transporte público AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS, se debe proseguir en la exigencia de los controles a los requisitos que dieron origen a la o a las habilitaciones en la jurisdicción Municipal.

**CUARTO:** Ante la presente Resolución no procede recurso alguno.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, a los treinta (30), días del mes de enero de 2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO RIOS CORREA**  
Secretario de Movilidad